Artículo 8.- Fines -

La Fundación tiene como finalidad básica, ejercer cuantas acciones resulten de posible eficacia para contribuir al desarrollo de las actividades de carácter deportivo, sociales, culturales, educativas y de divulgación, implantando valores y principios de reconocida aceptación y aprobación por la sociedad en general.

Igualmente, sus fines son:

A. Potenciar las actividades náuticas de los clubs radicados en el Municipio de Astillero, así como en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en colaboración con instituciones públicas y privadas y, preferentemente los deportes náuticos.
B. Facilitar la práctica deportiva en general, y del remo como referencia, entre los menores de edad y de personas con más limitaciones, como pueden ser los discapacitados, promocionar el deporte infantil y juvenil, femenino y masculino, que facilite su desarrollo integral como personas, potenciando los valores que ello conlleva.
C. Crear y mantener un fondo documental que incluya publicaciones, revistas, libros, acontecimientos, etc, relacionados con sus fines, entre otros, los ya reflejados en este Artículo, y en cuantos diferentes soportes y formatos sean posibles y aconsejables.
D. Conservar y difundir, preferentemente, el Patrimonio Cultural y Deportivo propio, el de las Instituciones con las que colabora la Fundación y el procedente de donaciones y legados de terceros.

La realización de los fines detallados en los puntos A, B, C, y D anteriores, son aplicables a cualquier otra actividad reconocida formalmente en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y siempre y cuando cuente con el necesario convenio con la Fundación.